



ORDENANZA N° 2421/17

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba financia diferentes programas a través del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho fondo se conforma con aportes mensuales del municipio sobre los montos coparticipables;

Que deben tomarse las medidas de financiamiento más convenientes para la municipalidad;

Que por ello es necesario solicitar las cuotas 26, 27 y 28 del FONDO PERMANENTE por un monto total de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) para la compra de vehículo,

Que el referido préstamo será totalmente cancelado por la actual gestión de gobierno;
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LAS PROVINCIA DE CORDOBA, las cuotas 26, 27 y 28 por un monto total de pesos un millón veinte mil (\$1.020.000) con destino la compra de vehículo según el visto y los considerandos de la presente.-

Art. 2º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que ceda al Fondo Permanente, la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio de los Impuestos Provinciales, hasta la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500) mensuales, durante el término de veinticuatro meses, en concepto del pago del crédito.-

Art.3º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la cesión de la coparticipación.-



ORDENANZA N° 2421/17

Art. 4°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con los recursos del Municipio, provenientes de otras fuentes que no sea la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art.5°) EL D.E.M informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución de la presente Ordenanza y ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos solicitados.-

Art.6°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, de acuerdo a las imputaciones derivadas de ejecución del referido Fondo.-

Art. 7°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 32da., DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1727.-
